

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1979

No. 18.893

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto No. 49 de 21 de agosto de 1979, Por medio del cual se fijan salarios mínimos para los trabajadores en general, y ocupacionales para los trabajadores de la construcción, domésticos y agrícolas o pecuarios.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

FIJANSE SALARIOS MINIMOS PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DOMESTICOS Y AGRICOLAS O PECUARIOS

DECRETO No. 49
De 21 de agosto de 1979

Por medio del cual se fijan salarios mínimos para los trabajadores en general, y ocupacionales para los trabajadores de la construcción, domésticos y agrícolas o pecuarios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Se fijan salarios mínimos en todo el territorio nacional, de acuerdo con las tasas que a continuación se expresan:

- a) El salario mínimo anterior de cuarenta centésimos de balboa (B.0.40) por hora, es aumentado a cincuenta centésimos de balboa (B.0.50) por hora.
- b) El salario mínimo anterior de cuarenta y cinco centésimos de balboa (B.0.45) por hora, es aumentado a cincuenta y cuatro centésimos de balboa (B.0.54) por hora.
- c) El salario mínimo anterior de cincuenta centésimos de balboa (B.0.50) por hora, es aumentado a cincuenta y nueve centésimos de balboa (B.0.59) por hora.
- d) El salario mínimo anterior de cincuenta y cinco centésimos de balboa (B.0.55) por hora, es aumentado a sesenta y seis centésimos de balboa (B.0.66) por hora.
- e) El salario mínimo anterior de cincuenta y siete centésimos de balboa (B.0.57) por hora, es aumentado a sesenta y seis centésimos de balboa (B.0.66) por hora.
- f) El salario mínimo anterior de cincuenta y ocho centésimos de balboa (B.0.58) por hora, es aumentado a sesenta y seis centésimos de balboa (B.0.66) por hora.
- g) El salario mínimo anterior de sesenta y un centésimos de balboa (B.0.61) por hora, es aumentado a setenta centésimos de balboa (B.0.70) por hora.
- h) El salario mínimo anterior de sesenta y tres centésimos de balboa (B.0.63) por hora, es aumentado a setenta centésimos de balboa (B.0.70) por hora.
- i) El salario mínimo anterior de sesenta y seis centésimos de balboa (B.0.66) por hora, es aumentado a setenta y cinco centésimos de balboa (B.0.75) por hora.
- j) El salario mínimo anterior de sesenta y ocho centésimos de balboa (B.0.68) por hora, es aumentado a setenta y cinco centésimos de balboa (B.0.75) por hora.
- k) El salario mínimo anterior de setenta centésimos de balboa (B.0.70) por hora, es aumentado a setenta y nueve centésimos de balboa (B.0.79) por hora.

l) El salario mínimo anterior de setenta y dos centésimos de balboa (B.0.72) por hora, es aumentado a setenta y nueve centésimos de balboa (B.0.79) por hora.

ARTICULO SEGUNDO:

Las actividades económicas que en un distrito no tengan salario mínimo específico se regirán por el salario mínimo general que esté vigente en dicho lugar.

ARTICULO TERCERO:

Se fija el salario mínimo de la actividad económica de la construcción para los distritos de Panamá, Colón, San Miguelito, La Chorrera, Balboa, Arraiján, Capira, Chepo y Tobago en setenta y nueve centésimos (B.0.79) por hora, y los salarios ocupacionales de esta actividad se fijan de acuerdo con las siguientes tasas:

OCUPACION	SALARIO (en balboas por hora)
a. Albañil, mosaicero, azulejero, carpintero y reforzador	
1. Peón o ayudante	B.0.79 por hora
2. Principiante	B.0.83 por hora
3. Calificado	B.1.16 por hora
b. Cimbraero	
1. Peón o ayudante	B.0.79 por hora
2. Principiante	B.0.83 por hora
3. Calificado	B.0.94 por hora
c. Electricista	
1. Peón o ayudante	B.0.79 por hora
2. Principiante	B.0.83 por hora
3. Calificado	B.1.05 por hora
d. Plomero	
1. Peón o ayudante	B.0.79 por hora
2. Principiante	B.0.83 por hora
3. Calificado	B.1.16 por hora
e. Pintor	
1. Principiante	B.0.79 por hora
2. Calificado	B.0.88 por hora
f. Operadores Operador de máquina mezcladora hasta 0.21225 metros cúbicos (7.5 pies cúbicos)	B.0.88 por hora
2. Operador de máquina mezcladora de más de 0.21225 metros cúbicos (7.5 pies cúbicos)	B.0.94 por hora
3. Operador de vehículos pequeños (bucques y autos)	B.0.83 por hora
4. Operador de volquetes y vehículos similares desde más de 2272.7 kilogramos (2.5 toneladas) hasta 10 909 kilogramos (12 toneladas)	B.1.05 por hora
5. Operador de montacargas	B.0.94 por hora

ARTICULO CUARTO:

Se fija el salario mínimo de la actividad económica de la construcción para los distritos de Chame y San Carlos en cincuenta y nueve

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Floy Alfaro 4-16.

centésimos (B.0.59) por hora, y los salarios ocupacionales de esta actividad se fijan de acuerdo con las siguientes tasas:

OCUPACION	SALARIO (en balboas por hora)
a. Albañil, mosaquero, azulejero, carpintero y reforzador	
1. Peón o ayudante	B.0.59 por hora
2. Principiante	B.0.66 por hora
3. Calificado	B.0.94 por hora
b. Cimbrero	
1. Peón o ayudante	B.0.59 por hora
2. Principiante	B.0.66 por hora
3. Calificado	B.0.79 por hora
c. Electricista	
1. Peón o ayudante	B.0.59 por hora
2. Principiante	B.0.66 por hora
3. Calificado	B.0.83 por hora
d. Plomero	
1. Peón o ayudante	B.0.59 por hora
2. Principiante	B.0.66 por hora
3. Calificado	B.0.99 por hora
e. Pintor	
1. Principiante	B.0.59 por hora
2. Calificado	B.0.75 por hora
f. Operadores	
1. Operador de máquina mezcladora hasta de 0.21225 metros cúbicos (7.5 pies cúbicos)	B.0.70 por hora
2. Operador de máquina mezcladora de más de 0.21225 metros cúbicos (7.5 pies cúbicos)	B.0.75 por hora
3. Operador de vehículos pequeños (boogies y otros)	B.0.70 por hora
4. Operador de volquetes y vehículos similares desde 2.272 7 kilogramos (2.5 toneladas) hasta 10.909 kilogramos (12 toneladas)	B.0.88 por hora
5. Operador de Montacarga	B.0.75 por hora

ARTICULO QUINTO:

En los distritos de Panamá, Colón y San Miguelito, se fija el salario mínimo para el trabajador o empleado doméstico en cuarenta balboas (B.40.00) mensuales durante los primeros seis (6) meses de servicio con el mismo empleador y después de seis meses de servicio, se eleva a cincuenta balboas (B.50.00) mensuales dicho salario. En los demás distritos de la República se fija el salario mínimo para el trabajador o empleado doméstico en veintinueve balboas (B.29.00) mensuales.

ARTICULO SEXTO:

Se fija el salario mínimo en toda la República para los trabajadores que laboran en actividades agrícolas o pecuarias en cuatro balboas (B.4.00) diarios por ocho (8) horas de trabajo.

ARTICULO SEPTIMO

Los salarios que por este medio se fijan, modifican salarios inferiores que se hayan pactado por cualquier tipo de contrato laboral. Además, continúan vigentes los salarios convencionales superiores a los que se fijan por este medio, tanto los pactados individualmente como los negociados en convenios colectivos.

ARTICULO OCTAVO:

Para la aplicación de los salarios mínimos por actividad económica, se tomará como fuente o base de las definiciones, la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de todas las actividades económicas, adoptada por la Contraloría General de la República.

ARTICULO NOVENO:

En las jornadas inferiores a veinte (20) horas semanales establecidos por contratos individuales, convenciones colectivas o cualquier otro tipo de acuerdo, se pagará el salario mínimo con un recargo de diez centésimos de balboa (B.0.10) por hora.

ARTICULO DECIMO:

Las infracciones a las normas contenidas en este Decreto Ejecutivo, serán sancionadas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales de trabajo, con multa de cien balboas (B.100.00) o quince meses de prisión (B.500.00), la cual será duplicada en caso de reincidencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

Este Decreto entrará a regir a partir del primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DR. ARISTIDES ROYO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO OYDEN ORTEGA DURAN
MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

DAN-AL, S.A. lleva a conocimiento del público en general que mediante Escritura Pública número 7,101 del día 2 de agosto de 1979 otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, ha vendido a INVERSIONES MOSHAV, S.A., el establecimiento comercial de su propiedad denominado ALMACEN LA LOCURA ubicado en Calle 23 Este y Avenida Séptima Central.

Este aviso se publica en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial para los fines previstos en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 2 de agosto de 1979.

Por DAN-AL, S.A.
David Malca

L622572
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal de Menores por este medio emplaza a ADA LUZ GUIDO para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de la menor Daisy Luz Cedeño propuesto por Stavrula Magdalena Vangalis de Cedeño.

Se advierte a la demandada que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve y otros se ponen a disposición de las partes para su debida publicación.

El Juez,
José A. Henríquez S.

La Secretaría, Magda Guzmán

L-622785
(única publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO No. 36

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

A los herederos de NATALIO MURILLO y a los herederos de la señora MAGDALENA PONCE, de quienes se dice son de generales y paradero desconocidos que en este tribunal se ha presentado solicitud de Rectificación de Medidas y Línderos de la Finca No. 552 inscrita al Folio 246, Tomo 102 del Registro de la Propiedad, denominada "El Dominio" ubicada en el distrito de Antón, se citan para que por sí o por medio de apoderado legal se apersonen al juicio y si lo desean se hagan presentes en la diligencia de Inspección Ocular, sobre la finca que seguidamente se describe:

"QUE MARCIANO MORENO, NATIVIDAD MORENO DE AGUILAR, ANTONIA MORENO, FIDELIA MORENO DE JAEN, HELIODORA MORENO DE ISAZA, JOSE FROILAN MORENO y CLEMENTINA MORENO DE ALBAEZ, son dueños por partes iguales de la finca número 552 inscrita al folio 246 del tomo 102 de la Sección de la Propiedad Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno de los indultados denominado El Dominio cultivado sus tres quintas partes con pasto artificial, caña de azúcar y árboles frutales, contiene además una casa de habitación situada en jurisdicción del distrito de Antón, provincia de Coclé, LINDEROS:

NORTE: Predio de Natalio Murillo

SUR: Predio de Magdalena Ponce

ESTE: La quebrada de Ciénaga Larga

OESTE: Río Antón y predio de los señores Melitón Sánchez y Magdalena Ponce.

SUPERFICIE: 129 hectáreas con 1,025 metros cuadrados".

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Pa-

namá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Ignacio García G.
Secretario

Ramón A. Laffaurie Q.
Juez 1º del Circuito de Coclé

L-622770
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6332 de 3 de julio de 1979, extendida en la Notaría Cuarta --- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 042468, -- rollo 2508, imagen 0061 -- de la Sección de Microfilm (Mercantil) ha sido disuelta, la sociedad anónima denominada "VILVA PROPERTIES, INC".

Panamá, 27 de julio de 1979

Quijano y Asociados
R. Franco S.

(Liq. No. 529180
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6442 de 6 de julio de 1979, extendida en la Notaría Cuarta --- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 01.201, rollo 2489, imagen 0042 de -- de la Sección de Microfilm (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HOSTOS INVESTORS INC".

Panamá, 24 de Julio de 1979

Quijano y Asociados
R. Franco S.

Liq. No. 529183
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 192
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor ANDRES AVELINO MAGALLON UREÑA, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en el Corregimiento de Herrera, agricultor, con cédula de identidad personal No. 8-216-1255 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Piñalito No. 2 de la barriada EL PIÑALITO, Corregimiento de COLON, donde tiene una casa habitación distin-

guída con el número 2-8 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F-194 ocupado por Maximino Ureña con 26:00 M2.

SUR: Calle El Píñalito con 32:60 M2.

ESTE: Calle El Píñalito No. 2 con 18:10 M2.

OESTE: Quebrada El Píñal con 21:61 M2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos ochenta y nueve metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (589:62 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde
(fdo) Máximo Saavedra Carrasco

Oficial del Departamento de Catastro
(Fdo) Coralia de Iturralde

L-622771
Única publicación

No. 8-AV-95-922 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-149 la Adjudicación a Título Oneroso de 5 Has 7995 Mts 2 metros cuadrados, ubicada en LAS UVAS Corregimiento de LAS UVAS, distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Río Corona, Carretera El Valle y a la C.I.A.

SUR: Terreno de Guadalupe de Herrera

ESTE: Terreno de Guadalupe de Herrera, Edmundo Molina, José Testa y Santiago Sánchez y Camino a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 7 de agosto de 1979

GERARDO CORDOBA
Funcionario Substanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

L- 622743
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 6514 del 10 de julio -- de 1979 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 035023, rollo 2495, imagen 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada S FLENDOR INVESTMENT CORPORATION S.A.

Panamá, 25 de julio de 1979

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

Liq. No. 529182
(Única Publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA
EDICTO DRA 056-DRA-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora OLIMPIA DE LA CRUZ DE SANCHEZ, vecina del Corregimiento de LAS UVAS Distrito de SAN CARLOS, portadora de la Cédula de Identidad Personal

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 6475 del 8 de julio -- de 1979 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 018040, rollo 2496, imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada OCHAR CORPORATION.

Panamá, 25 de julio de 1979

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

Liq. No. 529181
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6333 de 3 de julio de 1979, extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 020579, rollo 2474, imagen 0068 -- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BADER INC."

Panamá, 19 de julio 79

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

Liq. No. 529184
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5221 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 040783 rollo 2346 imagen 0043 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VERSILMAR ENTERPRISE INCORPORATED".

Panamá, 22 de junio de 1979

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

Liq. 529186
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6450 de 6 de julio de 1979, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 042469, rollo 2508, imagen 0079 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TRUDEL HOLDINGS LTD INC".

Panamá, 27 de julio de 1979

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

Liq. No. 529165
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5339 del 10 de julio de 1979 extendidas en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 040566, rollo 2323, imagen 0063 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA, FRANCISCO SERRANO".

Panamá, 15 de junio de 1979

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

Liq. No. 529173
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 6486 del 9 de julio de 1979 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 005312 rollo 2479 imagen 0042 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada XAMAX LTD. S.A.

Panamá, 23 de julio de 1979

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

Liq. No. 529172
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 6486 del 9 de julio de 1979 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 005310, rollo 2479, imagen 0034 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LUXOR LTD. S.A.

Panamá, 23 de julio de 1979

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

Liq. No. 529171
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

ELSUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S. A. contra LUIS ALONSO e IDA CECILIA CHIARI DE ALONSO, se ha señalado el día -5- de septiembre de 1979, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un bono Agrario 1969-2009, BA-MNo. 315 al 1% por B/.1,000.00. Un bono Agrario 1969-2009, BA-M No. 316 al 1% por B/.1,000.00. Un bono Agrario 1969-2009 BA-M No. 317 al 1% por B/.1,000.00. Un bono Agrario 1969-2009 BA-MNo. 318 al 1% por B/.1,000.00. Un bono Agrario 1969-2009 BA-MNo. 319 al 1% por B/.1,000.00. Un bono Agrario 1969-2009 BA-MNo. 320 al 1% por B/.1,000.00. Un bono Agrario 1969-2009 BA-MNo. 321 al 1% por B/.1,000.00. Un bono Agrario 1969-2009 BA-MNo. 322 al 1% por 323 al 1% por B/.1,000.00 un bono agrario 1969-2009 BA-MNo. 314 al 1% por B/.1,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/10,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la ley de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 20 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

(fdo) Guillermo Morón a.A.
Secretario en funciones de Aiguacil
Ejecutor del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá.

L-622832
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores ESILDA URRIOLA OSORIO DE SOLIS, BOLIVAR URRIOLA OSORIO, JOSE LEONIDAS URRIOLA OSORIO, ABIGAIL URRIOLA OSORIO VDA. DE SPADAFORA, RAMIRO HUMBERTO SANCHEZ PEREZ, DALLILA URRIOLA OSORIO, LEONIDAS OCTAVIO SANCHEZ URRIOLA, BOLIVAR URRIOLA PINTO, ERNESTO URRIOLA PINTO, LILIA URRIOLA CASTILLO DE ARJONA, YOLANDA URRIOLA CASTILLO DE LINARES, MARTA ENEIDA URRIOLA CASTILLO DE ARJONA y RODRIGO URRIOLA VILLARREAL, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio y que en su contra ha interpuesto Zoraida Trejos Mendoza y que guarda relación con la Finca No. 188, inscrita al Folio 148, del Tomo 91, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un terreno ubicado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Se le advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija este Edicto, en un lugar visible de este Despacho, hoy veintiuno (21) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari
El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.
Secretario

L-510732
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE MANUEL CAMARGO (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.

"VISTOS: - - - - -

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE MANUEL CAMARGO, desde el día 7 de enero de 1979, fecha de su defunción; y

B) Son herederos del causante, en su condición de hijos, los señores MARIELA MARIA CAMARGO RODRIGUEZ y DIEGO CAMARGO RODRIGUEZ

SE ORDENA

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese y notifíquese

La Juez
(Fdo) Dra. ALMA L. DE VALLARINO

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L- 528547
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FELIPE CAMARGO SALAZAR, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: - - - - -

En consecuencia, el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA: 1o.) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FELIPE CAMARGO SALAZAR (q.e.p.d.), desde el día 24 de noviembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción;

2o.) Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, MONICA GUARDIA VIUDA DE CAMARGO, y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) G. de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, trece -13- de julio de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) La Secretaria

L- 622606
(Única Publicación)

25 de junio de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a MISTELLI RENE JOSE Y OTRA, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, causados por la Finca de su propiedad No. 14,709 inscrita en el Registro Público al Tomo 0391 Folio 040 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL.

MARCO A. ROYER

Administrador Regional de
INGRESOS, ZONA ORIENTAL.

Licda. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ELVIA NORIS L. DE ACOSTA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GERARDO ANTONIO ACOSTA, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de agosto de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. ALMA L. DE VALLARINO
(Fdo.) Juez Segundo del Circuito

ELITZA A.C. DE MORENO
Secretaria

(L-822767)
Única Publicación

25 de junio de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos,

Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a YOUNG MARILY CHANDE, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, causados por la Finca de su propiedad No. 41,573 inscrita en el Registro Público al Tomo 0993 folio 353, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL.

MARCO A. ROYER

Administrador Regional de
Ingresos Zona Oriental

Licda. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO No. 24

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA.
DISTRITO DE OCU. CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE OCU

HACE SABER:

Que el señor PEDRO EMILIO NUÑEZ NUÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, y con residencia en esta población, con cédula de identidad personal No. 6-45-242 en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejido de la población de Ocu, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle sin nombre y tiene una distancia de 9.12 M.L.

SUR: Calle Colón y tiene una distancia de 8.13 M.L.

ESTE: Predio del señor Leonardo Quintero y tiene una distancia de 75.87 M.L.

OESTE: Predio de la señora Raquel Vda. de Núñez y tiene una distancia de 79.04 M.L.

Este lote de terreno Municipal de propiedad del señor PEDRO EMILIO NUÑEZ NUÑEZ hace un total de SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (612.63 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de fecha 24 de abril de 1976 se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de

dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias del presente Edicto Interesado para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de Circulación en el país.

Ocú, julio 13 de 1979

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
Presidente del Consejo Municipal

Ruth Marfa Ureña P.
Secretaría

L- 622596
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 202

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a LLOYD GEORGE WILSON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra, por EMMA S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Juez,
Licdo. Isidro A. Vega Barrios
(Fdo)

Luis A. Barria
Secretario

L- 622744
Única publicación

EDICTO No. 25

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA,
DISTRITO DE OCÚ, CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ;

HACE SABER:

Que nosotros PEDRO EMILIO NÚÑEZ NÚÑEZ Y HERMANOS, panameños, varones, mayores de edad, casados, vecino de Ocú, y con residencia en esta población distrito de Ocú, provincia de Herrera y quien representa al señor PEDRO EMILIO NÚÑEZ NÚÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 6-45-242, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho se le ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD en concepto de venta un lote de terreno Municipal ubicado den-

tro de las Areas y Ejidos de la población de Ocú, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle sin nombre y con una distancia de 7.90 M. L.

SUR: Calle Colón y con una distancia de 6.74 M. L.,

ESTE: Predio del señor Pedro Emilio Núñez Núñez y con una distancia de 75.87 M.L.

OESTE: Predio del señor Manuel Feliciano Castillero y con una distancia de 74.05 M.L.

Este lote de terreno Municipal de propiedad de los Hermanos Núñez hace un total de QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIUN METROS CUADRADOS (573.21 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de fecha 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguese copias del presente Edicto a los interesados para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 13 de julio de 1979

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
Presidente del Consejo Municipal

L- 622595
Única publicación

25 de junio de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A MENDOZA CARLOS A, de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, causados por la Finca de su propiedad No. 11,692 inscrita en el Registro Público al Tomo 0346, Folio 044, Sección de la Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: ARTICULO 473 DEL CODIGO JUDICIAL.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIA AD-HOC

EDITORIA RENOVACION, S.A.